

Interlocutorio Civil Nro. 008

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	17-050-40-89-001-2021-00203-00
Referencia:	Adición a la liquidación Sucesión Intestada
Causante:	Pedro María Gallego y Rita Julia Noreña
Interesados:	José Rubiel Noreña Gallego
Asunto:	Que rechaza demanda.

Por medio de apoderado judicial, el señor JOSE RUBIEL GALLEGO NOREÑA, presentó demanda de ADICION A LA LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA de los causantes PEDRO MARIA GALLEGO y RITA JULIA NOREÑA.

Por auto interlocutorio civil Nro. 627 de fecha 30-11-2021, se INADMITIO LA PETICION DE LA REFERENCIA, concediendo a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para que la subsanara en la forma allí ordenada, de conformidad con el artículo 90 del C.G. P., so pena de su rechazo.

El término establecido para cumplir con lo anterior, transcurrió los días 2 partir de las ocho (8) de la mañana, 3, 6, 7 y 9 de diciembre de 2021 venciendo a las seis (6) de la tarde; Inhábiles los días 4, 5 y 8, del mismo mes por no ser laborables para el Despacho, sin que se atendieran los requerimientos, por lo que se procederá a su RECHAZO, de conformidad con la norma antes enunciada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Aranzazu,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la anterior solicitud de ADICION A LA LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA de los causantes PEDRO MARIA GALLEGO y RITA JULIA NOREÑA, instaurada por el señor JOSE RUBIEL GALLEGO NOREÑA a través de apoderado judicial, por no haberse subsanado dentro del término de ley para ello.

Segundo: No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

Tercero: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

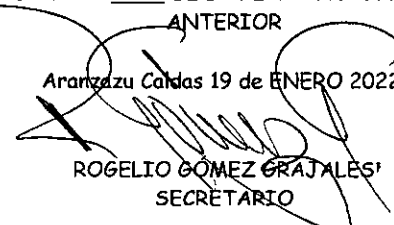

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS
NOTIFICACION

EN ESTADO NRO 01 DE LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR

Aranzazu Caldas 19 de ENERO 2022.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO